UNVES UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

CONTRATO LCO N° 07/2019
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL AUDITORIO DE LA UNVES – ID 367.892

Entre la **Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo**, con RUC N° Nº 80048796-6, domiciliada en Boulevard Río Apa c/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz**, en su carácter de Rector, con Cédula de Identidad N° 443.801, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la empresa **MUSIC HALL S.A.I.C.**, con RUC N° 80002910-0, domiciliada en Avenida Mariscal López N° 1811 e/ Ceibo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sr. Genaro Raúl Cantero Ojeda**, con Cédula de Identidad N° 489.193, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL AUDITORIO DE LA UNVES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO y EL PROVEEDOR, con relación a la provisión de los bienes adjudicados correspondientes al Lote 1 de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 - ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL AUDITORIO DE LA UNVES – ID 367.892, para la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Dictamen de Evaluación; Cuadro de Precios Adjudicados y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 367.892.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 - ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL AUDITORIO DE LA UNVES – ID 367.892, convocado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO. La adjudicación fue realizada por Resolución del Rectorado N° 2034/2019.

Sr. Genaro Raúl Cantero Ojeda
Presidente
MUSIC HALL S.A.I.C.

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

MUSIC HALL S.A.I.C.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Proce-dencia	Unidad de Medida	Canti-	Precio unitario	Precio Total
1	Consola de canal o multicanal Digital	Yamaha	Indonesia	Unidad	1	22.310.000	22.310.000
2	Equipo Interface Digital	Yamaha	Indonesia	Unidad	1	9.000.000	9.000.000
3	Modulo de expansión tarjeta Dante	Yamaha	Indonesia	Unidad	1	3.600.000	3.600.000
4	Parlante Activo	DB Technologies	China	Unidad	4	9.300.000	37.200.000
5	Subwoofer Activo de 1000 W	DB Technologies	China	Unidad	2	9.000.000	18.000.000
6	Receptor - Transmisor inalámbrico	Audio - Technica	Taiwan	Unidad	2	6.100.000	12.200.000
7	Receptor - Transmisor inalámbrico	Audio - Technica	Taiwan	Unidad	1	6.100.000	6.100.000
8	Receptor - Transmisor inalámbrico	Audio - Technica	Taiwan	Unidad	3	9.000.000	27.000.000
9	Soporte micrófono base para micrófono para atril	Audio - Technica	Taiwan	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
10	Micrófono de condensador	Audio - Technica	Taiwan	Unidad	7	1.500.000	10.500.000
11	Gabinete para pared 12 unidades	VCP	China	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
12	Gabinete o estuche p/ 8 unidades	Stagg	China	Unidad	1	1.150.000	1.150.000
13	Soporte micrófono con patas plegables	Stagg	China	Unidad	3	300.000	900.000
14	Monitor de audio de piso Activo	DB Technologies	China	Unidad	2	5.200.000	10.400.000
15	Reflector Led	Stagg	China	Unidad	6	2.000.000	12.000.000
16	Reflector Led	Musix	China	Unidad	4	3.550.000	14.200.000
17	Consola para control de iluminación	Stagg	China	Unidad	1	1.650.000	1.650.000
18	Servicio de instalación de equipos de sonido especializado	Genérico	Paraguay	Unidad	1	8.990.000	8.990.000
TOTAL GUARANIES LOTE 1 - IVA INCLUIDO							**198.400.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 198.400.000 (Guaraníes ciento noventa y ocho millones cuatrocientos mil) IVA incluido.

El Proveedor adjudicado se obliga a proveer los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta (conforme corresponda dichos criterios), bajo apercibimiento de ser pasibles de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03, como así mismo a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato.

El pago se realizará a crédito y en guaraníes, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante conforme a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, con posterioridad a la entrega total de los bienes adjudicados a satisfacción de la Convocante y a la presentación de la factura correspondiente. El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de facturación. Este plazo será suspendido automáticamente cuando los bienes no se ajusten a lo estipulado en las Especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del proveedor. Así mismo, se suspenderá el plazo antedicho, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el contrato, contenga errores imputables al proveedor o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.

De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos correspondientes, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 3439/08 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".

Sr. Genaro Raúl Cantero Ojeda
Presidente
MUSIC HALL S.A.I.C.

MUSIC HALL S.A.I.C.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Villarrica - Paraguay
Rectorado

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

En caso de mora de los pagos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. En caso de incurrir en mora, el pago se hará de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá como vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las Oficinas Administrativas del Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, sito en Boulevard Río Apa y Tape Pyta de la ciudad de Villarrica. Días y Horario de atención: De lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

El Plazo de entrega de los Bienes para los lotes será de la siguiente manera:

Para Lote 1, dentro de los 40 días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Compras emitida por la Convocante y recibida por el oferente adjudicado.

Lugar de entrega: Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las Oficinas Administrativas del Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, sito en Boulevard Río Apa y Tape Pyta de la ciudad de Villarrica. Días y Horario de atención: De lunes a viernes, de 07:00 a 15:00 horas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Sr. Genaro Raúl Cantero Ojeda
Presidente
MUSIC HALL S.A.I.C.

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

MUSIC HALL S.A.I.C.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay al día 31 mes Octubre de 2019.

Sr. Genaro Raúl Cantero Ojeda
Presidente
MUSIC HALL S.A.I.C.

MUSIC HALL S.A.I.C.

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo